

Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
No. de procedimiento de invitación a cuando menos tres personas: IA-MTB-STA-LGC02-2025
Adjudicación directa: MTB-IA-AD04-2025
Recursos Fiscales 2025
“ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PARA EL DÍA DE LAS MADRES”
Contrato No. MTB-IA-AD-STA-DGA-RECFIS-EBC-197-2025

Contrato de adquisición de obsequios para el día de las madres, que celebran por una parte el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, representado en este acto por la C. Lorena García Cázares en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, asistida por el Lic. Pedro Orlando Escudero García en su carácter de Síndico propietario de primera minoría y el Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda en su carácter de Secretario General Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominara **“El Municipio”**; y por la otra la persona física, **Manuel Montiel Ramos**, a quien en lo sucesivo se le denominara **“El Proveedor”** y cuando actúen de manera conjunta se les denominara **“las partes”**, al tenor de los siguientes declaraciones y clausulas:

Declaraciones

I.- De “El Municipio”

I.1. “El Municipio” declara ser una institución pública perteneciente al Estado de Hidalgo de conformidad con lo establecido por los numerales 115, de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 23 de la Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de Hidalgo y 10 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

I.2.- Contar con personalidad jurídica y patrimonio para celebrar el presente contrato, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

I.3.- Estar debidamente representado en la celebración del presente acto jurídico por la C. Lorena García Cázares, Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, calidad que acredita con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Distrital del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, así mismo por el Lic. Pedro Orlando Escudero García Síndico de Primera Minoría Propietario del Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, personalidad que acredita con la copia certificada de la constancia de asignación de representación proporcional expedida por el Consejo Distrital del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de igual manera acredita su personalidad el Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, con nombramiento de Secretario General Municipal de Tulancingo de Bravo.

I.4.- Que, la C. Lorena García Cázares, Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, cuenta con las facultades necesarias para obligarse en los términos del presente acto jurídico, de conformidad con los artículos 143 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano de Hidalgo, 56 fracción I, inciso t), 60 fracción I inciso ff) y 63 de la Ley Orgánica Municipal para El Estado de Hidalgo, que en su estructura orgánica cuenta con la Hacienda Municipal, la cual tiene por objeto obtener los recursos financieros necesarios, para proveer los gastos ordinarios y extraordinarios del municipio.

I.5.- Que, de acuerdo con el programa normal de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Municipio de Tulancingo de Bravo, se considera procedente efectuar la **“ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PARA EL DÍA DE LAS MADRES”**, el cual se llevó a cabo por proceso de adjudicación directa número **MTB-IA-AD-04-2025** derivado de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número **IA-MTB-STA-LGC02-2025** declarado desierto, fundamentado en el artículo

33 fracción II y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo.

I.6.- Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, de acuerdo con el fondo de **Recursos Fiscales 2025**, validados con numero de oficio **MTB/STA/JMGH/OV/073/2025**, de fecha **02 de mayo del año 2025**.

I.7.- Que señala como domicilio, el ubicado en Blvd. nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, C.P. 43640, en el Municipio de Tulancingo de Bravo, en el Estado de Hidalgo, tel. 775 75 5 84 50 al 59.

II.- “El Proveedor”

II.1.- Que **“El Proveedor”** declara ser una persona física, como lo acredita con su acta de nacimiento número 04808, CURP **MORM831208HHGNMN01** y credencial de elector con número de identificación **1688972177**.

II.2.- Que **“El Proveedor”** se encuentra debidamente registrado ante La Secretaría De Hacienda y Crédito Público, bajo la clave del Registro Federal De Contribuyentes número: **MORM8312088G3**.

II.3.- Que **“El Proveedor”** cuenta con el registro estatal de proveedores en el Estado de Hidalgo número: 2626/086-15 CLAVE I/M

II.4.- “El Proveedor” se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones referidas por **“El Municipio”**, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo solicitado por el área requirente, **Dirección General de Administración**.

II.5.- Que **“El Proveedor”** cuenta con la capacidad técnica y administrativa requerida para cumplir con las obligaciones que se deriven de este instrumento, ya que dispone de los elementos, organización y recursos requeridos para la entrega de los bienes, con las especificaciones requeridas en tiempo y forma para el uso que destine el área requirente.

II.6.- Para efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en **Cerrada Retorno Lomas de las Estrellas, número M3 L333, Colonia Lomas Residencial Pachuca de Soto, Hidalgo**.

III. De “Las Partes”

III.1.- Declaran **“Las Partes”** que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la celebración del presente acto jurídico.

En atención a lo expuesto, están conformes con sujetar sus compromisos a los términos y condiciones siguientes:

Primera. - Objeto del Contrato. - **“Las Partes”** acuerdan que el objeto del presente contrato es **“ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PARA EL DÍA DE LAS MADRES”** consistente en lo siguiente:

Concepto	Consecutivo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Precio unitario	Costo total
Único	1	PANTALLA SMART TV 50", 4K UHD, QLED COMANDO POR VOZ, SISTEMA BLUETOOTH HKPRO	Pieza	5	CAIXUM	\$5,450.00	\$27,250.00

2	PANTALLA SMART TV70" 4K, UHD SISTEMA ROKU TV HISENSE	Pieza	2	ONN ROKU TV	\$11,500.00	\$23,000.00
3	LAVADORA SEMIAUTOMATICA 2 TINAS MARCA ATVIO	Pieza	5	ATVIO	\$3,500.00	\$17,500.00
4	ESTUFAS 4 QUEMADORES 20" COLOR NEGRO HKPRO	Pieza	4	GARREL	\$3,600.00	\$14,400.00
5	HORNO DE MICROONDAS 7 PIES 20 LTS ACERO INOXIDABLE ATVIO	Pieza	10	WINIA	\$1,650.00	\$16,500.00
6	REFRIGERADOR SEMIAUTOMATICO 6.6 PIES CON DESPACHADOR DE AGUA 129 X 55 X 53CM MARCA HISENSE	Pieza	5	ATVIO	\$5,100.00	\$25,500.00
7	FREIDORA DE AIRE ELECTRICA 700W GOURMIA	Pieza	5	CHEFMAN	\$990.00	\$4,950.00
8	MAQUINA DE COSER MULTIFUNCIONAL, PORTATIL ELECTRICA 38 PUNTADAS MARCA NACIONAL	Pieza	1	NACIONAL	\$1,500.00	\$1,500.00
					Sub-total	\$130,600.00
					I.V.A.	\$20,896.00
					Total	\$151,496.00

Segunda. –“**El Municipio**” pagará a “**El Proveedor**” por los bienes señalados en la cláusula primera, una cantidad de \$151,496.00 (ciento cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

El pago se efectuará posterior a la entrega de los bienes y a entera satisfacción de “**El Municipio**”; el pago se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de los bienes, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de “**El Proveedor**”, quien previamente deberá presentar de forma impresa y/o en digital los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) cuyos archivos electrónicos pdf y xml deberán ser enviados a los correos electrónicos compras@tulancingo.gob.mx y licitaciones@tulancingo.gob.mx además de cumplir con los requisitos fiscales y en su caso con las retenciones que establezcan las leyes en la materia.

Tercera. – “**Las Partes**” reconocen expresamente que en el precio acordado se encuentra incluido el costo de fletes de traslado hasta el lugar de la entrega de los bienes, instalación, las maniobras de carga, descarga y de lo necesario para transportarlo.

Cuarta. – Los bienes objeto de esta operación, se ajustarán estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas en la proposición por “**El Proveedor**” y aceptadas por “**El Municipio**”, para la adjudicación de este contrato.

Quinta. - “**El Municipio**” efectuará el pago total de los bienes, por conducto de la Secretaría de Tesorería y Administración, previo envío de la factura de parte de “**El Proveedor**” los precios permanecerán fijos y no habrá escalatoria alguna.

Sexta. – Vigencia del contrato. - **La vigencia es del 16 de mayo al 31 de mayo de 2025.**

Séptima. - “**El Proveedor**” se obliga a entregar los bienes el día **17 de mayo de 2025**, en la Unidad Deportiva Javier Rojo Gómez de este Municipio, ubicada en Boulevard Quetzalcóatl sin número Fraccionamiento San Nicolas en Tulancingo de Bravo; Hidalgo. En un horario de 9:00 a 11 hrs.

Octava. - “**El Proveedor**” será el único responsable del personal que se ocupe para la entrega de los bienes, por lo que en ninguna circunstancia “**El Municipio**” será considerado como patrón

solidario o patrón del personal que se contrate para la entrega de los bienes, por lo que “El Municipio” no tiene responsabilidad para con el personal contratado.

Novena. – Garantía de cumplimiento. “El Proveedor” se compromete a constituir a favor de “El Municipio” fianza en moneda nacional por el 10% del monto total del presente contrato, otorgada por una institución legalmente autorizada para tal efecto o cheque certificado a nombre del Municipio de Tulancingo de Bravo; garantía que deberá ser presentada a más tardar dentro de los 03 días hábiles siguientes a la celebración de este acto jurídico.

Se podrá exceptuar la garantía de cumplimiento del contrato, si la entrega es dentro de los 03 días hábiles siguientes a la firma del contrato, lo anterior con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Decima.- Para el caso de que “El Proveedor” no entregue los bienes a entera satisfacción de “El Municipio”, en el plazo previsto, “El Municipio” retendrá y aplicará a favor del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, como pena convencional el equivalente a 3 tres al millar sobre el monto total del contrato por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para la entrega de los bienes o hasta la entera satisfacción de “El Municipio”, independientemente este podrá optar por exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Decima primera - Garantía. – “El Proveedor” responderá por los bienes con defectos, comprometiéndose a sustituirlas por otros que cumplan con las especificaciones de su oferta, garantizando dicha responsabilidad mediante **carta garantía** expedida por el mismo, quien también responderá por la calidad y especificaciones requeridas.

“El Proveedor” entregará los bienes objeto de esta operación por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad de los daños que puedan sufrir los mismos durante el traslado de estos.

Decima segunda. - “El Proveedor”, solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional y responsabilidad de incumplimiento del contrato cuando demuestre satisfactoriamente a “El Municipio” que no le fue posible realizar oportunamente la entrega de los bienes por causas de fuerza mayor a su voluntad.

Decima tercera. - Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por “El Municipio” sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil para el Estado de Hidalgo y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, mediante simple aviso dado por escrito a “El Proveedor”; las penas pactadas para el caso de incumplimiento se darán en los siguientes casos:

- a) Si “El Proveedor” pretende entregar bienes diferentes a lo estipulado en el contrato.
- b) Por falta de cumplimiento oportuno en la entrega de los bienes estipulado en el presente contrato.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

Decima cuarta. – Derivado de las obligaciones de la Ley de Transparencia, este instrumento legal se hará público en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que se les asiste el derecho de manifestar su consentimiento para la publicación de sus datos personales, lo que deberán efectuar por escrito dentro del término de dos días hábiles a partir de la firma del contrato, en caso de no hacerlo, se tendrá por autorizada la publicación de los mismos; de igual manera las partes reconocen que conocen el aviso de privacidad para manejo de datos personales el cual puede ser consultado en la siguiente dirección <https://tulancingo.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

Decima quinta. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato “**Las Partes**” se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del distrito judicial de la Ciudad de Tulancingo de Bravo, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

“**Las Partes**” declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus cláusulas, en consecuencia, en este acto, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo en cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide.

Enteradas las partes del contenido del presente contrato, firmando en la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; en dos tantos, **el día 16 de mayo del año 2025.**

POR EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

RUBRICA

C. LORENA GARCÍA CÁZARES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

RUBRICA

LIC. PEDRO ORLANDO ESCUDERO GARCÍA
SÍNDICO PROPIETARIO DE PRIMER MINORÍA

RUBRICA

MTRO. LUIS EDMUNDO AGUILAR ARANDA
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

POR “EL PROVEEDOR”

RUBRICA

C. MANUEL MONTIEL RAMOS

TESTIGOS

RUBRICA

L.C. JOSÉ MARÍA GUEVARA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE TESORERIA Y ADMINISTRACIÓN

RUBRICA

MTRA. ERÉNDIRA BALDERAS CASTRO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA REQUIRENTE

AMPLIACIÓN DE CONTRATO
No. MTB-IA-AD-STA-DGA-RECFIS-EBC-197-A-2025

Adendum del contrato no. MTB-IA-AD-STA-DGA-RECFIS-EBC-197-2025 de fecha 16 de mayo de 2025, celebran por una parte el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, representado en este acto por la C. Lorena García Cázares en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, asistida por el Lic. Pedro Orlando Escudero García en su carácter de Síndico propietario de primera minoría y el Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda en su carácter de Secretario General Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominara **“El Municipio”**; y por la otra la persona física, **Manuel Montiel Ramos**, a quien en lo sucesivo se le denominara **“El Proveedor”** y cuando actúen de manera conjunta se les denominara **“Las Partes”**, al tenor de los siguientes declaraciones y clausulas:

DECLARACIONES

I.- Declara “El Municipio” a través de su representante:

- A. Que todas y cada una de las manifestaciones hechas en el contrato **no. MTB-IA-AD-STA-DGA-RECFIS-EBC-197-2025** siguen siendo ciertas
- B. Que **“El Municipio”** requiere la ampliación de la adquisición de los bienes.

II.- Declara “El Proveedor” a través de su representante:

- A. Que reconoce y acepta la relación contractual existente con **“El Municipio”**.
- B. Que todas y cada una de las manifestaciones hechas en el contrato **MTB-IA-AD-STA-DGA-RECFIS-EBC-197-2025** siguen siendo ciertas.
- C. Que cuenta con la capacidad necesaria para atender la solicitud de ampliación de adquisición de bienes que requiera **“El Municipio”**.

III.- “Las Partes” acuerdan:

III.1 Que aceptan la ampliación de la adquisición de bienes.

CLAUSULAS

Primera. – “Las Partes” acuerdan que se amplía la adquisición de los bienes para la **“Adquisición de obsequios para el día de las madres”** de acuerdo con lo siguiente:

Concepto	Consecutivo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Precio unitario	Costo total
Único	1	PANTALLA SMART TV 50", 4K UHD, QLED COMANDO POR VOZ, SISTEMA BLUETOOTH.	Pieza	3	HKPRO	\$5,450.00	\$16,350.00
	2	ESTUFA 4 QUEMADORES 20" COLOR NEGRO	Pieza	3	HKPRO	\$3,600.00	\$10,800.00
	3	REFRIGERADOR SEMI AUTOMATICO 6 PIES CON DESPACHADOR DE AGUA 129X55X53 CM	Pieza	2	HISENSE	\$5,100.00	\$10,200.00
						Sub-total	\$37,350.00
						I.V.A.	\$5,976.00
						Total	\$43,326.00

Segunda. - Que el pago de los bienes de este adendum de contrato se realizará por separado a la de los bienes adquiridos originalmente, por lo cual el pago se realizará en una sola exhibición, posterior a la entrega de los bienes y a plena satisfacción de “El Municipio”.

“El Proveedor” deberá emitir la factura correspondiente y con las formalidades de pago consideradas en el contrato original.

Tercera. - Reconocen que cada una las cláusulas del instrumento legal al rubro citado permanecen vigentes.

Derecho

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, que a la letra dice:

Artículo 69. Dentro de su presupuesto aprobado y disponible los convocantes, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrán acordar cambios en la cantidad de bienes solicitados, arrendados o servicios requeridos mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al inicialmente pactado y esté previsto en el contrato. En el caso de los contratos de arrendamientos o servicios se podrá prorrogar o modificar la vigencia de los mismos, en igual porcentaje al señalado en el párrafo anterior, siempre y cuando no se haya modificado por concepto y volumen en este porcentaje. si se ha modificado un contrato por concepto y volumen en un porcentaje inferior al treinta por ciento de lo originalmente pactado, la prórroga podrá operar por el porcentaje restante, sin rebasar el treinta por ciento mencionado.

Enteradas las partes del contenido del presente adendum, firmando en la ciudad de Tulancingo De Bravo, Hidalgo, el día 16 **de mayo del año 2025**.

POR “EL MUNICIPIO”

RUBRICA

**C. LORENA GARCÍA CÁZARES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO,
HIDALGO.**

RUBRICA

**LIC. PEDRO ORLANDO ESCUDERO GARCÍA
SINDICO PROPIETARIO DE PRIMER MINORÍA**

RUBRICA

**MTRO. LUIS EDMUNDO AGUILAR ARANDA
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**

POR “EL PROVEEDOR”

RUBRICA

C. MANUEL MONTIEL RAMOS

T E S T I G O S

RUBRICA

**L.C. JOSÉ MARÍA GUEVARA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE TESORERIA Y ADMINISTRACIÓN**

RUBRICA

**MTRA. ERÉNDIRA BALDERAS CASTRO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA REQUERENTE**